



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SR. JAVIER RIFFO PARRA, ENFERMERO
DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 2762.-

CHILLAN VIEJO, 20 de diciembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 20 de diciembre de 2011, por el Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 276/10.08.2011, 1875/08/09/2011, 1724/19.08.2011 y N° 2762/20.12.2011, mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (08, 48 horas) al Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 21 de diciembre de 2011 de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)**